

Grupo	Descripción del grupo	Alícuota del grupo (%)	MINIMO ANUAL
1	Actividades Industriales	1,20%	30,00
2	Actividades de construcción y de reparación de bienes inmuebles, obras de ingeniería civil, arquitectura o vialidad	3,00%	30,00
3	Actividades de producción y distribución de electricidad, gas natural y agua	2,00%	30,00
4	Actividades de venta de bienes muebles al mayor	1,60%	30,00
5	Actividades de bienes muebles al detal	1,70%	30,00
6	Actividades de servicio de expendio de alimentos y bebidas no alcohólicas	1,80%	30,00
7	Actividades de servicio de expendio de alimentos y bebidas alcohólicas	5,50%	30,00
8	Actividades de servicio de discotecas, bar y similares	10,00%	30,00
9	Actividades de servicio de educación	1,25%	30,00
10	Actividades de servicio de diversión y esparcimiento	2,00%	30,00
11	Actividades de servicio de reparación, mantenimiento y adaptación de bienes muebles tangibles e intangibles	1,50%	30,00
12	Actividades de hospedaje	6,00%	30,00
13	Actividades de servicios de cuidados estéticos o corporales no terapéuticos ni quirúrgicos: Actividades constituidas por la prestación de servicios para el cuidado y mejoramiento de la salud o apariencia física mediante procedimientos no terapéuticos ni quirúrgicos, practicados sobre cualquier parte del cuerpo	1,50%	30,00
14	Actividades de transporte y servicios relacionados	1,40%	30,00
15	Actividades de intermediación financiera, ramos conexos, y de seguros, reaseguros y servicios relacionados con estas	3,50%	30,00
16	Actividades de arrendamiento y cesión de uso o goce de bienes muebles tangibles	1,00%	30,00
17	Actividades de arrendamiento o administración de bienes inmuebles y construcción de inmuebles para la venta	2,00%	30,00
18	Actividades de venta de bienes inmuebles	3,00%	30,00

Grupo	Descripción del grupo	Alícuota del grupo (%)	MINIMO ANUAL
19	Actividades de servicios médicos asistenciales o veterinarios prestados por instituciones privadas y servicios de ambulancias	0,50%	30,00
20	Actividades de servicios	1,70%	30,00
21	Actividades de apuestas lícitas, lotería, rifas y similares a ser aplicadas en casinos, salas de bingo, centros hípicas y Maquinas traganíqueles	10,00%	30,00
22	Actividades de industria editorial, venta de libros y similares, papelería, exhibición y venta de objetos de arte y servicios de filmación cinematográfica	0,80%	30,00
23	Actividades de industria y venta de tabaco, cigarrillos y otros derivados del tabaco, y la venta al mayor o detal de bebidas alcohólica	4,50%	30,00
24	Actividades de venta de minerales, productos químicos o fertilizantes	1,20%	30,00
25	Actividades de industria y de venta de productos alimenticios, farmacéuticos o medicamentos	1,10%	30,00
26	Actividades industriales y venta de joyas, artículos de plata y relojes	3,00%	30,00
27	Actividades de telecomunicaciones	1,00%	30,00
28	Actividades gravadas con impuesto fijo	10,00%	30,00
29	Estaciones de servicio	0,40%	30,00
29	Estaciones de servicio	0,40%	30,00
30	Actividades de radio fusión sonora	0,50%	30,00
31	Actividades de apuestas y similares sobre actividades deportivas: Actividades constituidas por las operaciones señaladas en cualquiera de los siguientes conjuntos: 1.- La distribución o venta manual, mecánica, automática o computarizada de boletos o derechos para participar en apuestas sobre actividades deportivas. 2.- El desarrollo, gestión u organización de apuestas sobre actividades deportivas.	5,00%	30,00
32	Actividades de producción, fabricación, distribución, construcción, servicios y comercialización de actividades relacionadas a la industria petrolera y similares	7,00%	30,00



CLASIFICADOR ACTIVIDADES ECONOMICAS ORDENANZA 2014

(APLICABLE PARA LA DECLARACION DEFINITIVA 2015-2016)

Grupo	Descripción del grupo	Alícuota del grupo (%)	MINIMO ANUAL
33	Actividades de fabricación de productos de Asfalto: Actividades constituidas en esencia por la producción de materiales para pavimentación y techado a base de asfalto y sus derivados.	2,50%	30,00
34	Las Actividades no primarias de agricultura, cría, pesca y forestal. Actividades constituidas por las operaciones de agricultura, cría, pesca y forestal, no consideradas primarias de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Poder público Municipal	0,50%	30,00